



UNAP



Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 172-2026-FE-UNAP

Iquitos, 25 de febrero de 2026

-1-

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 020-2026-UNAP-FE-EPE, de fecha 25 de febrero de 2026, presentado por la **Lic. Enf. Carmen DIAZ DE CÓRDOVA, Dra.**, Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual solicita la convalidación curricular de la estudiante **LIZ EVELYN VARGAS INGA** identificada con DNI N° 72371348, quien ingresó bajo la modalidad de Titulado y/o Graduado en el Examen de Admisión 2026-I Etapa, acogiéndose a lo establecido en el Capítulo XXI: Adecuación y Convalidación Curricular del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2026-UNAP-FE-EPE, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería informa en reunión de trabajo sostenida con la **Lic. Adm. Ruth CÁRDENAS SALDAÑA**, Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos, se determinó efectuar la convalidación curricular de la estudiante **LIZ EVELYN VARGAS INGA**.

Que, la convalidación curricular se enmarca en lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, específicamente en el artículo 89°, el cual establece que la convalidación curricular consiste en la revalidación de los cursos del plan de estudios, de los estudiantes admitidos por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la modalidad de Titulado y/o Graduado;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la convalidación curricular en la Carrera Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a favor de la estudiante **LIZ EVELYN VARGAS INGA** con DNI N° 72371348, quien se adecua del Plan de Estudios 2015 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios: Escuela Profesional de Economía al Plan Curricular 2025 de la Facultad de Enfermería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer la equivalencia de asignaturas aprobadas conforme al cuadro de convalidación correspondiente entre el Plan de Estudios 2015 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios: Escuela Profesional de Economía al Plan Curricular 2025 de la Facultad de Enfermería:

Ciclo	Cód.	ORIGEN: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIONES INTERNACIONALES (UNAP) PLAN DE ESTUDIOS 2015	Créd.	NOTA	Ciclo	Cód.	DESTINO: FACULTAD DE ENFERMERÍA (UNAP) PLAN DE ESTUDIOS 2025	Créd.	NOTA
I	023B10001	Lenguaje, Redacción y Oratoria	4	12	I	051C10002	Comunicación	4	12
I	023B10003	Inglés Básico I	2	16	I	051C10003	Inglés 1	3	16
I	023B10002	Matemática	4	11	I	051C10004	Razonamiento lógico y Matemático	3	12
II	023B10001	Matemática II	4	12					
II	023B10005	Realidad Nacional y Desarrollo Regional Amazónico	4	13	II	051C10010	Realidad Nacional y Desarrollo Regional Amazónico	3	13



UNAP



Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 172-2026-FE-UNAP

Iquitos, 25 de febrero de 2026

-2-

Ciclo	Cód.	ORIGEN: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIONES INTERNACIONALES (UNAP) PLAN DE ESTUDIOS 2015	Créd.	NOTA	Ciclo	Cód.	DESTINO: FACULTAD DE ENFERMERÍA (UNAP) PLAN DE ESTUDIOS 2025	Créd.	NOTA
I	023B10004	Derecho Constitucional y Derechos Humanos	3	13	I	051C10011	Derecho Constitucional y Derechos Humanos	3	13
II	9010	Basquetbol	1	15	II	051C9886	Actividad II: Baloncesto	1	15

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Dirección de Registro y Asuntos Académicos proceda a actualizar el historial académico y la matrícula de la estudiante, reflejando los cambios derivados de la adecuación al nuevo plan curricular.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ

Decana (e)




Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA

Secretaria Académica (e)



C.c.: DRAA (2), Interesada (1), EPE, ORSA, Archivo.